FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
N/A				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 **ELEMENTOS DEL ESTUDIO** (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
Con la continua búsqueda de mejorar las condiciones en las que funcionan cada uno de los Despachos Judiciales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería viene realizando obras para la remodelación y ampliación de la sede judicial del municipio de Montelíbano, Córdoba. Suscritas mediante el contrato SER064 de 2020, con las cuales se busca garantizar mejores espacios tanto para funcionarios judiciales, como usuarios de dicha edificación. Con las obras de renovación y ampliación en el Palacio de Justicia de Montelíbano, se requiere el suministro e instalación de equipos de enfriamiento, suficientes para garantizar ambientes con climas óptimos para el desarrollo de las funciones propias de estos despachos. Teniendo en cuenta que con el aumento de las áreas de la edificación, el nuevo diseño y la obsolescencia de los equipos de enfriamiento con los que se contaba en esa edificación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, debe garantizar la adquisición de aireas acondicionados que garanticen un ambiente laboral propicio que permita una mejor calidad y desempeño continuo de sus funcionarios y brindar las condiciones de confort y salubridad que incrementen la productividad en los procesos de la Entidad. Teniendo en cuenta, que se encuentran agotadas las existencias de aires acondicionados en la oficina de almacén de la DESAJ Montería, y que, con el fin de asegurar un buen funcionamiento de los equipos, la instalación debe ser realizada por personal técnico capacitado, esta seccional inició el proceso de estudios de mercado y de conveniencia que permitan contratar la compra de aires acondicionados, además de su transporte e instalación a todo costo por personal capacitado. Cabe resaltar la importancia de contar con estos equipos, una vez se inicien labores en el inmueble previamente descrita, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio de Montelíbano en el cual se registran temperaturas superiores a los 35° centígrados y niveles de humedad de hasta el 90%. El trabajar en esas condiciones puede ocasionar incomodidad, problemas de salud e impedir el desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente acuden a este servicio. Además del suministro de los equipos, es importante resaltar que esta seccional, no cuenta con medios de transporte ni personal técnico suficiente, que permita la instalación de estos equipos sin dejar de dar cobertura a los requerimientos que a diario presentan el resto de despachos de este Distrito Judicial, por ello que sea necesario exigir que el futuro contratista cuente con los elementos de transporte y el personal				

capacitado, necesarios que garanticen la instalación de la manera más inmediata posible de todos los equipos.

Una vez identificada la necesidad primordial que sustentan estos estudios, se ha procedido con el estudio de los detalles específicos necesarios para dar cobertura a dicha necesidad, para lo cual la coordinación administrativa, en conjunto con el arquitecto de esta seccional, procedieron a realizar una proyección de los equipos necesarios para dar cobertura a todas las áreas y las condiciones propias de cada oficina para la compra de estos equipos.

Para tales fines, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

Teniendo en cuenta además que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial "JUSTICIA TRANSPARENTE CON EFICIENCIA Y EQUIDAD", establece:

PILAR ESTRATÉGICO:	3.2.3.1 OBJETIVO GENERAL:	3.2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS PSDRJ 2019-2022:
Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad	Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.	a) Reducir la brecha que en materia de capacidad instalada presenta la Rama Judicial, acorde con la demanda de justicia. b) Aumentar el porcentaje de sedes propias. c) Aumentar el nivel de satisfacción de los prestadores y usuarios del servicio de justicia frente a la infraestructura	Construcción de infraestructura en terrenos de la Rama Judicial"

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la adquisición, traslado e instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de aires acondicionados, para los distintos Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de Montelíbano.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	40	4010	401017	40101701
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aire acondicionado 9000 BTU (inverter)	UND	1
2	Aire acondicionado mini split 12000 BTU	UND	8
3	Aire acondicionado tipo cassette 36000 BTU	UND	8
4	Aire acondicionado tipo cassette 48000 BTU	UND	2

5	Tubería de cobre para un (01) aire acondicionado de 9000 BTU (inverter)	ML	25
6	Tubería de cobre para ocho (08) aires acondicionados mini split 12000 BTU	ML	240
7	Tubería de cobre para ocho (08) aires acondicionados tipo cassette 36000 BTU	ML	200
8	Tubería de cobre para dos (02) aires acondicionados tipo cassette 48000 BTU	ML	44

En consonancia con las medidas de austeridad ordenadas por el gobierno nacional, la difícil situación presupuestal que afronta la Rama Judicial y en desarrollo de estrategias que han permitido la reducción en el consumo de los servicios públicos en las diferentes sedes judiciales, se estudió la posibilidad de adquirir equipos de aire acondicionado con tecnología INVERTER; sin embargo, al realizar un análisis de costo beneficio, teniendo en cuenta el alto costo de este tipo equipos, el cual solo puede ser amortizado en condiciones de uso continuo, se considera no viable su adquisición de este tipo de equipos, salvo a los espacios destinados para el funcionamiento del rack de la edificación, espacio en el cual se hace uso ininterrumpido del aire acondicionado, necesario para el correcto funcionamiento y seguridad, de los equipos que garantizan la conectividad de la edificación.

Considerando lo anteriormente descrito y con el fin de garantizar que los recursos públicos se dirijan a la adquisición de bienes de buena calidad, que ofrezcan ventajas en cuanto al servicio para el cual se destinarán y la protección del medio ambiente, se determina la adquisición de aires acondicionados con tecnología convencional (salvo el aire acondicionado del área de sistemas o conocido como rack) ofrecidos en el mercado, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

- Los equipos suministrados deben ser catalogados de alta eficiencia.
- Se deberán suministrar equipos de marcas de amplio reconocimiento en el mercado, la cual deberá ser indicada en la propuesta.
- Los equipos funcionarán con suministro eléctrico de 220V.
- Cada equipo deberá traer adjunto como mínimo un kit de tubería (los demás necesarios para la instalación serán proporcionados por el contratista), control remoto, y demás accesorios necesarios para el funcionamiento del mismo.
- La tubería del panel interno de los equipos, así como las demás tuberías metalizas del mismo, además de ser metálicas, deberán ser en cobre.
- Entre las funciones mínimas que estos tendrán son: Frío, eficiencia o ahorro de energía, encendido automático, Descarga de aire superior / inferior, turbo enfriado, Función de dormir, Termostato Digital, timer programable de auto apagado, Certificaciones de normas técnicas ambientales colombianas si fuere el caso, tres velocidades de enfriador y tres de ventilador, modo de hibernación, flujo de aire silencioso y tener ventajas o características ecológicas.
- El motor de la consola deberá tener una configuración que permita el cambio de balineras y piezas de rodamientos.
- Igualmente y debido a la rudeza de nuestro clima la condensadora debe incluir una característica técnica en las aletas para brindar protección anticorrosiva que le garantice mayor durabilidad de vida a la unidad y la evaporadora debe tener rejillas que sean susceptibles de graduarse mediante el control remoto para distribuir el aire en mínimo cinco (5) direcciones distintas.

El proponente debe indicar en su propuesta que los aires acondicionados tendrán garantía de un (01) año y la marca de los equipos de acondicionamiento de aire, la cual debe ser de una empresa reconocida en el mercado colombiano con más de diez (10) años de experiencia.

El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de los despachos judiciales o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.

El proveedor deberá tener al menos una sucursal en la ciudad de Monteria, con la cual se garantice la oportuna atención de requerimientos y revisiones a las que haya lugar, con respecto a la calidad tanto de los materiales, mano de obra utilizada en la instalación o la calidad misma de los equipos suministrados.

El proponente se compromete con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, que suministrará los metros de cables y tuberías, que sean necesarios para la instalación a

satisfacción de los equipos Mini Split, en sitios donde disponga la entidad y que no afecten o desmejoren la fachada del inmueble y que su ubicación sea óptima para maximizar el funcionamiento de los mini Split.
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones: 1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y la invitación pública. 2. Los equipos deberán ser de buena calidad, garantizando el buen apoyo logístico y la entrega inmediata de cada uno de los elementos solicitados en el lugar establecido. 3. La entrega de los equipos deberá realizarse en el tiempo estipulado para tal fin. 4. El contratista debe velar por la conservación y disposición final de los equipos, manejando adecuadamente y brindándoles la correcta manipulación, archivo y traslado a los mismos con el fin de evitar daños garantizando la entrega en óptimas condiciones a su destino final. 5. El contratista deberá prever los gastos asociados al traslado de los equipos al sitio indicado para tal fin. 6. Suministrar al supervisor designado por la entidad la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Una vez finalizado el contrato, presentar a la Dirección Seccional, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 9. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de Suministro. 10. Los equipos suministrados, así como los materiales necesarios para la instalación, deben ser nuevos, no re manufacturados y en cumplirán con todos los requisitos exigidos por las normas que regulan la materia.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva. Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho acuerdo por parte del contratista serán presentados mediante el plan de manejo ambiental respectivo deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra). 2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
La Dirección además de las obligaciones consagradas en numerales anteriores, tendrá las siguientes:

1. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, a través del Jefe de Almacén o quien haga sus veces el cual realizará seguimiento y dará cumplimiento, además, de vigilar las obligaciones establecidas en el presente contrato**.**

1. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prorroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
2. El supervisor, debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista. La certificación de cumplimiento que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos del contratista.
4. Cuidar que los elementos sean de la mejor calidad, originales y cumplan con las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de los equipos.
6. Verificar y dejar constancia de la calidad y correcta entrega de los equipos solicitados.
7. Informar al Director Ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes surgidos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar concepto jurídico, a la unidad de Asistencia Legal, para la toma de decisiones cuando fuese necesario. Las demás que establezca el manual del supervisor, la Ley y demás normas concordantes.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Subasta Inversa

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales Del Sistema De Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición De Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la Subasta y Adjudicación, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta Inversa Electrónica o Presencial del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el objeto y modalidad de selección para contratar, la entidad tomará como factor de evaluación al ofrecimiento más favorable que corresponde a aquella propuesta que ofrezca el menor precio y cumpla los siguientes criterios para la adjudicación, bajo la Modalidad De Subasta Inversa Electrónica.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($120.650.300.oo), incluido impuestos

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Numero	***Fecha***	***Valor***	***Rubro***	***Unidad Ejecutora***

10321	*2021-08-02*	Ciento veintiún millones quinientos setenta y tres mil trescientos pesos ($121.573.300.oo) MCTE	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	*08 Tribunales y Juzgados*

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La necesidad que de la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer, es la adquisición**,** traslado e instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de un (01) aire acondicionado tipo mini Split inverter de 9.000 BTU, ocho (08) aires acondicionados tipo mini Split de 12.000 BTU, ocho (08) aires acondicionados tipo cassette de 36.000 BTU y dos (02) aires acondicionados tipo cassette de 48.000 BTU.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aire acondicionado 9000 BTU (inverter)	UND	1
2	Aire acondicionado mini split 12000 BTU	UND	8
3	Aire acondicionado tipo cassette 36000 BTU	UND	8
4	Aire acondicionado tipo cassette 48000 BTU	UND	2
5	Tubería de cobre para un (01) aire acondicionado de 9000 BTU (inverter)	ML	25
6	Tubería de cobre para ocho (08) aires acondicionados mini split 12000 BTU	ML	240
7	Tubería de cobre para ocho (08) aires acondicionados tipo cassette 36000 BTU	ML	200
8	Tubería de cobre para dos (02) aires acondicionados tipo cassette 48000 BTU	ML	44

Para la elaboración del presente estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del municipio de Montería, con el fin de determinar la conveniencia de suscribir el contrato, la entidad mediante correo electrónico solicitó cotización a proveedores como MAS ELÉCTRICOS, PUNTO ELECTRICO, SIMER, entre otros.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de tres (3) proveedores, en las cuales se relaciona el valor de los equipos más el costo de la instalación.

Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
$ 120.650.300	$ 121.650.300	$ 122.359.000

Nota: Todos los valores incluyen IVA.

Así las cosas, tomando como base los valores cotizados por las empresas distribuidoras de este tipo de equipos y en cumplimiento a la normatividad vigente, se tomará como referencia el menor valor de los precios cotizados.

El presupuesto para esta contratación, no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de este se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, de acuerdo con el precio ofertado por el proponente.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos:

1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la entrega de los elementos firmado por el Supervisor del contrato.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con

la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

3.Aprobación de la cuenta de cobro o factura en la plataforma de Secop II por parte del Supervisor del Contrato.

Los pagos conforme a la ejecución del contrato, que se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega e instalación de los equipos, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato, cumplido expedido por el servidor judicial que quedó a cargo del aire acondicionado, documento de entrada al sistema SICOF del almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

Cabe destacar que la presentación de facturas se regirá por los parámetros establecidos para la factura electrónica en los casos que se ha exigida de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes.

Los pagos serán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería-Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC) que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

A - CAPACIDAD JURÍDICA
La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:
a. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. b. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede ÚNicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

b. Registro Único Tributario.

c. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El proponente o el Representante legal del mismo debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

d. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, SEGÚN sea el caso para realizar la respectiva verificación.

e. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

f. Diligenciar y firmar el anexo Formato de presentación de las ofertas.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

e. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g. Diligenciar y firmar el anexo Formato de presentación de las ofertas.

h. Registro Único Tributario.

i. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El proponente o el Representante legal del mismo debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

1.1 REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas y anexar fotocopia del documento de identidad

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

e. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que SEGÚN la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f. Diligenciar y firmar el anexo Formato de presentación de las ofertas.

g. Registro Único Tributario.

h. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El proponente o el Representante legal del mismo debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

LA PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBE ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE SU PASAPORTE O DEL DOCUMENTO QUE FIJE SU RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE EN COLOMBIA.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien,obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

b. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la

fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g. Diligenciar y firmar el anexo Formato de presentación de las ofertas.

h. Registro Único Tributario.

i. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El proponente o el Representante legal del mismo debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responde solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:

1. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado.

2. Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, SEGÚN la cual aquellos socios que:

1. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;

2. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia

NOTA: No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino ÚNicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.

g. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contados a partir de su constitución.

h. Que el ÚNico condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura PÚBlica o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

k. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

l. Diligenciar y firmar el anexo Formato de presentación de las ofertas. B - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería con NIT No. 8001658608, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la	10%	Del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía ÚNica de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la

Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993). NOTA: La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo. (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 adicionado por la ley 1882 de 2018). La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación PÚBlica - SECOP II.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, seGÚN sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la ÚLtima planilla de pago de los citados aportes.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
Se tiene como experiencia general del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes y la experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación de los integrantes en el mismo. El valor de los Contratos se evalúa en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de su terminación y deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP). Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente. Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

Si acredita con los requisitos exigidos en este numeral se considera como “CUMPLE” y no se otorga puntaje al Proponente ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

Para este proceso de selección la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de corroborar el cumplimiento del requisito de experiencia, con respecto a la información que se solicita y que no está relacionada en el RUP, se solicita presentar los siguientes documentos:

Hasta tres (3)Certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades contemple el Suministro o Compra venta de Aires Acondicionados. La sumatoria del valor de las certificaciones que se revisan deben ser igual o superior al Presupuesto Oficial Establecido para este proceso.”
Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de emisión de la certificación.
e. Fecha de inicio del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato.
h. Estar inscrita en RUP, en al menos uno de los códigos solicitados.

1. El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato, el cual debe estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

2. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

3. En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación o en sus actividades, o no se cuente con la certificación, se requiere que se anexe:

- El Contrato y
- El Acta de Recibo Final o el Acta de Liquidación.

Estos documentos deben reflejar con precisión las actividades ejecutadas y el valor, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas, siempre y cuando dichos contratos estén registrados en el RUP.

4. Dentro de este proceso, en cualquiera de los casos, solo se tendrá en cuenta el valor relacionado con suministro y/o instalación de Aires Acondicionados.

5. Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.

6. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

8. No se aceptan auto-certificaciones.

9. El proponente debe presentar la relación de las certificaciones presentadas, en donde la entidad pueda identificar el contrato al que corresponde dentro del RUP. Esta relación se debe diligenciar en el "Anexo Experiencia Específica del Proponente Singular" o en el cuadro "Anexo Experiencia Específica del Proponente Plural", según sea el caso.

SI EL PROPONENTE ES SINGULAR:

Se deben presentar hasta tres (3) certificaciones.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, verificará y tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta.
La sumatoria del valor de las certificaciones que se revisan debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial establecido para este proceso.
En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta se tiene en cuenta hasta por el porcentaje de participación que aparece en el RUP, dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA):

1. Se verificarán y tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta.

2. La sumatoria del valor de las certificaciones a tener en cuenta, debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial establecido para este proceso.

En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta se tiene en cuenta hasta por el porcentaje de participación que aparece en el RUP, dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.

En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como "NO CUMPLE".

3.5.1.3 Capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto
Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, el proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 consignada en el RUP.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se calculan realizando la Ponderación de los componentes de los indicadores:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en esta opción:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum (\text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}{(\sum (\text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}$$

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Capacidad financiera		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza

financiera del interesado y se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de activos del interesado. Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015. Los indicadores de capacidad organizacional evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 consignada en el RUP.

Capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben:

(i) Presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2019, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Tipificación:

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Leve*	*Afectación pequeña*	*Menores de*
2	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
3	*Moderado*	*Afectación alta*	*Mayor a y menor a*
4	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a menor a*
5	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo - Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Rara*	*Virtualmente imposible*

2	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
3	*Posible*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
4	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
5	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS Y SU INSTALACIÓN**: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde a los equipos ofrecidos y su respectiva instalación, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

b. **QUE SE DECLARE DESIERTO**: La no concurrencia de proponentes o la presentación de proponentes sin el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para celebrar el contrato.

Tipificación:

Riesgo	Causas	Impacto	Etapa
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.	*Cotizaciones presentadas con los valores muy altos o muy bajos.*	*Desequilibrio económico*	*Precontractual*
2.Que se declare desierto.	*Sin oferentes u oferentes que no cumplen las condiciones*	*Reinicio del proceso*	*Precontractual*

Estimación del riesgo: *Riesgo*	*Estimación*		*Etapa*	*Categoría*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.	*1*	*2*	*Precontractual*	*Baja*
2.Que se declare desierto	*1*	*2*	*Precontractual*	*Baja*

Asignación del riesgo:

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*	*Como cubrir*
	Entidad	*Contratista*		
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.		X	*Precontractual*	*El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse riesgo será cubierto directamente el contratista.*
2.Que se declare desierto	X		*Precontractual*	*La entidad dará la debida publicid al proceso.*

9.2 ETAPA CONTRACTUAL

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar la ejecución del contrato a través de una

póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.

b. **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS:** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en el estudio de conveniencia y el pliego de condiciones o el incumplimiento de los mismos. Es necesario que la entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas tanto en estudios previos como en el contrato.

c. **CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**: Se debe garantizar la calidad de los equipos adquiridos mediante el contrato en cuestión, además de su funcionamiento adecuado por un periodo no inferior al señalado en las especificaciones esenciales de los presentes estudios.

d. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

Tipificación:

Riesgo	*Causas*	*Impacto*	*Etapa*
1. Incumplimiento del contrato, por el no suministro de los equipos y/o su instalación de acuerdo a las especificaciones planteadas por la entidad.	*Falta de Stock de los equipos y/o personal calificado para la instalación de los mismos.*	*No se da cobertura a la necesidad de la entidad.*	*Contractual*
2. Que los equipos suministrados y/o la instalación de los mismos, se han distintos a los requeridos.	*Stock con características diferente y/o personal no calificado, para la instalación de los mismos.*	*Inadecuada ejecución del contrato.*	*Contractual*
3. Que la calidad de los equipos adquiridos se ha deficiente.	*Baja calidad en los equipos suministrados*	*No se satisface la necesidad presentada por la entidad*	*Contractual*
4.Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor	*Falta de preparación técnica y/o elementos propios de la instalación.*	*Imposibilita una correcta ejecución del contrato*	*Contractual*

Estimación del riesgo:

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Categoría*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Incumplimiento del contrato, por el no suministro de los equipos y/o su instalación de acuerdo a las especificaciones planteadas por la entidad.	*3*	*4*	*Contractual*	*Alto*
2. Que los equipos suministrados y/o la instalación de los mismos, se han distintos a los requeridos.	*3*	*2*	*Contractual*	*Medio*
3. Que la calidad de los equipos adquiridos de se ha deficiente.	*4*	*2*	*Contractual*	*Alto*
4. Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor	*3*	*2*	*Contractual*	*Medio*

Asignación del riesgo:

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*	*Como cubrir*
	Entidad	*Contratista*		
1. Incumplimiento del contrato, por el no suministro de los equipos y/o su instalación de acuerdo a las especificaciones planteadas por la entidad.		*X*	*Contractual*	*Se solicita una póliza equivalente valor del contrato, con una duraci tiempo de duración del contrato y meses más*

2. Que los equipos suministrados y/o la instalación de los mismos, se han distintos a los requeridos.	*X*		*Contractual*	*La entidad asignará un supervisor que revisará cada uno de equipos suministrados y su correcta instalación.*
3. Que la calidad de los equipos adquiridos de se ha deficiente.		*X*	*Contractual*	*Se solicita una póliza equivalente al 12% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y doce (12) meses más.*
4. Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor		*X*	*Contractual*	*Se solicita una póliza equivalente al 12% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (04) meses más.*

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y teniendo presente que este proceso de Selección se celebrará por la modalidad de la Contratación de Mínima Cuantía, se requiere que el contratista constituya una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Póliza equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Póliza equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Póliza Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más.

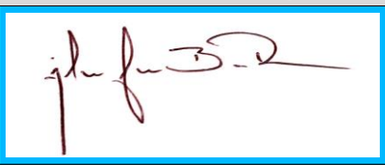
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 , subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-014, establecida por Colombia Compra Eficiente:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		Sí	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Sí	Si	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina		N/A			

Aun cuando inicialmente sería procedente el Acuerdo Comercial con Guatemala, en este caso en particular, en la mencionada guía existe la excepción Nº 14, la cual contempla que no se aplica en las

convocatorias limitadas a Mipymes, cuya particularidad se ciñe a este proceso de contratación por las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo del contrato a celebrar será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza. La entrega e instalación de los elementos adquiridos se realizará, acorde con los requerimientos realizados por el Coordinador del Almacén y el supervisor del contrato; luego de firmado y legalizado el contrato.
Lugar de ejecución	Los elementos objeto del contrato serán instalados por el contratista, en los Despachos Judiciales, del Palacio de Justica de Montelíbano, ubicado en la carrera 17 N°3-11, del municipio de Montelíbano, Córdoba, previo ingreso de los productos al sistema SICOF del Almacén de la Dirección Seccional de Administración, ubicada en la calle 25 No 6-31 de Montería.
Liquidación del contrato	
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	10/11/2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
	08 tribunales y juzgados
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	
Cargo	
Dependencia	
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	

Firma	
Nombre	
Cargo	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Francisco Burgos Rivas
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	MARIA CLAUDIA BERROCAL
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Coordinación Administrativa
Firma	
Nombre empleado	MARLON MONTOYA
Cargo	ASISTENTE G5
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	